



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/JN/001/2024-P.

**PARTE ACTORA:** JUAN JOSÉ OJEDA DORANTES  
Y JOSÉ ENCARNACION LEDESMA BARRAGÁN  
REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL  
07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE  
NULIDAD.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, once de junio dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE** -----

  
Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 07  
Querétaro

BMPG/RGG/RGV/B/MALV/BERR/MPCZ



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/JN/001/2024-P.

**PARTE ACTORA:** JUAN JOSÉ OJEDA DORANTES Y JOSÉ ENCARNACION LEDESMA BARRAGÁN REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD.

Querétaro, Querétaro, once de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito y sus anexos presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el diez de junio de dos mil veinticuatro registrado con folio 0000140, suscrito por Juan José Ojeda Dorantes y José Encarnación Ledesma Barragán, en su carácter de Representantes Propietario Y Suplente del Partido Acción Nacional, mediante el cual interponen Juicio de Nulidad en contra del resultado del acta de cómputo distrital aprobado por el 07 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el 6 de junio del año en curso, correspondiente a la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa; la declaratoria de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la candidatura postulada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, así como la votación recibida en las casillas señaladas en su escrito. Con fundamento en los artículos 86, fracción IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 74, 93 y 94 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual se interpone el Juicio de Nulidad que consta de ochenta y dos fojas útiles con texto por un solo lado, así como sus anexos los cuales constan de setecientos ochenta y nueve fojas útiles, así como el acuse generado por Oficialía de Partes del Consejo Distrital 07 del Instituto, el cual

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención específica.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Consejo.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se agregó en una foja con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente Juicio de Nulidad, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD07/JN/001/2024-P del índice del libro de gobierno de este Consejo.

**TERCERO. Fijación.** En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Distrital 07, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

**CUARTO. Personas terceras interesados.** Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente no señala personas terceras interesadas.

**QUINTO. Aviso.** Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme a los artículos 92 en concatenación con el artículo 73 de la Ley de Medios.

**Notifíquese por estrados de este Consejo Distrital 07 de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 07 del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----

  
Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García  
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 07  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Oficina de Registro  
Querétaro

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Querétaro, Querétaro, once de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 07, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CD07/JN/001/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

  
Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García  
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 07  
Querétaro